

## **NORMATIVA DE PERMANENCIA** **MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOÉTICA**

**(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL  
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOÉTICA,  
aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015)**

### **Artículo 5. Continuidad de los estudios y permanencia**

1. Pérdida de la condición de alumno.  
La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:
  - a) Culminación del programa de estudios.
  - b) Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster.
  - c) Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
  - d) Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.
2. Permanencia.  
El tiempo máximo de permanencia de un alumno a tiempo completo es de un año. El alumno a tiempo parcial dispone para la finalización del Máster de dos años. Muy excepcionalmente, y con la autorización del Decano de la Facultad, podrá permanecer otro año adicional.

### **Artículo 7. Convocatorias**

1. Al término de cada período lectivo se expedirá un acta por cada asignatura matriculada. Superadas las materias exigidas para la expedición del Título, y previo a ésta, se expedirá un acta final en la que figurará la calificación global obtenida por el alumno en el máster, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 6.1.B.b) de estas normas.
2. Todo alumno matriculado en el Máster podrá solicitar al Decano la anulación de la convocatoria en una o más materias, por causa de enfermedad, cumplimiento de obligaciones legales, infortunio familiar u otras de gravedad equiparable. La decisión de anular la convocatoria será tomada por el Decano, y comunicada al interesado, a la Secretaría General y a los profesores de la materia o asignatura objeto de anulación.

### **Artículo 6. Evaluación y calificaciones**

1. Evaluación de las asignaturas de los dos semestres:
  - A. Al finalizar el *primer semestre* (al finalizar la Materia III), se realizará una evaluación preliminar de los alumnos. No podrán continuar el máster los alumnos que incumplan alguno de estos requisitos:
    1. Asistir al menos a un 70% de las clases presenciales del primer semestre.
    2. Entregar y superar al menos el 30% de los trabajos tutorizados del primer semestre.
  - B. Del mismo modo, se realizará una evaluación al concluir el *segundo semestre*.
    - a) No podrán presentar el TFM los alumnos que incumplan alguno de estos requisitos:
      - a. Asistir al menos al 70% del total de las clases presenciales del curso.



- b. Entregar y superar al menos al menos el 30% de los trabajos tutorizados del segundo semestre.  
En tales casos, el estudiante podrá, no obstante, solicitar la expedición de un certificado de asistencia en el que se deje constancia de las materias cursadas y de los resultados obtenidos.
- b) Aquellos alumnos que al finalizar el segundo semestre hayan entregado y superado más del 30% de los trabajos tutorizados del Máster pero no la totalidad de los mismos podrán presentar el TFM, pero deberán haber superado antes la evaluación del resto de sus trabajos tutorizados en los meses de octubre o enero del siguiente curso académico.
2. Para proceder a la *defensa del Trabajo fin de Máster*, es necesario haber obtenido una puntuación mínima de 5 en la calificación final de los trabajos tutorizados, las sesiones de síntesis y los casos prácticos.
3. **Calificaciones:**
  - B. Calificación de los *trabajos tutorizados*, las *síntesis personales* y los *casos prácticos* en ambos semestres: el coordinador de cada materia calificará cada trabajo tutorizado y cada sesión de síntesis, otorgándole una puntuación entre 0 y 10 puntos. Valoración:
    1. El profesor de casos prácticos calificará cada sesión de presentación y debate de casos prácticos, otorgando a cada alumno una puntuación entre 0 y 10 puntos.
    2. La puntuación se hará de acuerdo con la siguiente escala: 0-4,9 suspenso; 5-6,9 aprobado; 7-8,9 notable; 9-10 sobresaliente.
    3. La nota 10 (diez) no equivale por sí sola a la concesión de Matrícula de Honor. Entre los alumnos que hayan obtenido sobresaliente, se podrán otorgar un número de Matrículas de Honor, equivalente al 5% del conjunto de los alumnos matriculados en la misma asignatura o módulo haciéndolo constar en el acta oficial.
  - C. Calificación del *Trabajo fin de Máster*: una vez elaborado el proyecto final, y previa la aprobación del Director del mismo, el alumno procederá a la exposición y defensa de su *Trabajo fin de Máster* ante un tribunal evaluador designado al efecto por el Decano o por la persona en quien él delegue.
    1. La superación de esta prueba constituye un requisito indispensable para la obtención del título de Máster por parte del estudiante.
    2. El tribunal evaluador del *Trabajo Fin de Máster* calificará el mismo de acuerdo con la siguiente escala: 0-4'9 suspenso; 5-6'9 aprobado; 7-8'9 notable; 9-10 sobresaliente.
  - D. La calificación final del Máster se obtendrá de la ponderación de las dos calificaciones siguientes: calificación media ponderada de las siete materias del Máster (trabajos tutorizados, casos prácticos, participación activa, sesión de síntesis) y calificación alcanzada en el Trabajo Fin de Máster. La primera contribuirá en un 50% a la calificación final del Máster y la segunda lo hará en un 50%.
  - E. En aras de la transparencia y la equidad, las calificaciones serán públicas, aunque la publicidad se restringirá al ámbito universitario.

**(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO, aprobadas por Resolución de la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2021)**

**6.- Permanencia y pérdida de la condición de alumno**

---

6.1 Permanencia.

Las Normas Académicas de cada programa máster determinarán el tiempo máximo de permanencia de un alumno. En tanto no se haya agotado el período de permanencia y las referidas Normas particulares no establezcan otra regla, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.

6.2 Pérdida de la condición de alumno.

La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:

- a) Culminación del programa de estudios.
- b) Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster.
- c) Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
- d) Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.